

## REFORMA DE CALADO SIN TOCAR LA CONSTITUCIÓN

A la hora de analizar la reforma electoral discutida en el Congreso, me gustaría empezar recordando cuál era el debate político y qué era lo que no estaba en liza.

Por expreso deseo de los programas electorales de la mayoría de partidos políticos en esta legislatura, el Congreso no ha discutido una reforma constitucional de los artículos de la Constitución que mandatan e informan al sistema electoral que se desarrolla en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG). El mandato constitucional de elección de diputados ya definió claramente que los diputados serían elegidos por un sistema proporcional y a la vez a partir de circunscripciones provinciales.

Por tanto, no ha sido objeto de debate en la subcomisión parlamentaria encargada de la reforma de la Ley Electoral plantear una reforma de la Constitución. Y no lo ha sido porque esta reforma de la Constitución, este eventual paso de 350 a 400 diputados que defienden IU o UPyD, arrojaría un resultado parecido al actual en cuanto a la composición del Congreso.

Además, quiero recordar que ésta es una reforma que, desde un punto de vista de la evaluación de números en mano, no necesariamente perjudicaría sino, al revés, podría beneficiar a los intereses del Grupo Parlamentario Catalán. Baste señalar que Barcelona es la segunda circunscripción con más población del conjunto de las circunscripciones electorales en España.

Pero el debate era y es la reforma de aquellos aspectos que sin reformar la Constitución pudieran permitir una mejora de nuestro sistema electoral.

Y ahí- hemos planteado muchos aspectos que creo que suponen una reforma importante. De entrada, me gustaría destacar la apuesta por dar mayor estabilidad a la gobernación de los ayuntamientos.

El descrédito de la política, el descrédito de los políticos y de las políticas, debe tener muchas causas y muchos focos, pero sin duda la gobernabilidad y la gobernación de los ayuntamientos es un notable foco de desprestigio de la política. A través de esta modificación hacemos que los tránsfugas no puedan remover y cambiar ayuntamientos.

Es bien legítima la figura de la moción de censura contemplada en la Ley Electoral, pero a través de esta reforma, que no priva ni del derecho a firmar una moción de censura ni del derecho a conformar nuevos equipos de gobierno, incrementamos el número de firmas necesarias para presentar una moción de censura en el mismo número de concejales que, habiendo sido electos por una formación política determinada, pasen a engrosar el Grupo Mixto en su condición de no adscritos, esto es, de tránsfugas.

Solo esta medida de reforma de la Ley Electoral ya valdr a la pena para acometer la reforma que hoy estamos discutiendo. Creo que esta es una medida que dar  mayor estabilidad a la gobernaci n de los ayuntamientos y mayor prestigio a la pol tica y no veremos mociones de censura donde el tr nsfuga al d a siguiente se convierte en el concejal de Urbanismo del ayuntamiento. Esta es una muy buena medida.

Pero adem s hemos mejorado el voto de los residentes inscritos en el extranjero, el voto CERA, a trav s del voto en urna, pero tambi n del voto por correo dentro del tercer pa s y despu s el desplazamiento de los votos a Espa a a trav s de valija diplom tica, lo cual da mucha m s seguridad, mucha m s seguridad al sistema de voto, mucha m s dignidad al sistema de voto a terceros pa ses. Hemos apostado por algo tan razonable como exigir una m nima relaci n, un m nimo arraigo entre las candidaturas que se presentan por las distintas circunscripciones a candidatos a diputados y a candidatos a senadores, un m nimo arraigo entre los candidatos y la circunscripci n.

Nosotros somos partidarios del pluralismo pol tico, somos partidarios de ir mucho m s lejos del bipartidismo, que a veces preside el debate pol tico en Espa a, pero somos partidarios de que haya una m nima correlaci n entre las candidaturas y las circunscripciones. Y es por esto que exigimos a los partidos pol ticos sin representaci n parlamentaria en la  ltima convocatoria, un m nimo aval del 0,1 por ciento de los censados en aquella provincia, para que no nos encontremos candidaturas en las cuales ni un candidato est  censado en la provincia y candidaturas a veces que se retiran el  ltimo d a.

Esta apuesta tambi n es la apuesta por la racionalidad econ mica, sobre la base del criterio de igualdad de trato entre las distintas candidaturas, y tiene que imprimir y distribuir el mismo n mero de papeletas de los partidos con representaci n parlamentaria que de los partidos sin representaci n parlamentaria. Exigimos un m nimo arraigo de estas candidaturas a las circunscripciones.

Igualmente, hemos conseguido algo muy propio de una democracia ya madura, algo simb lico: por fin, los ciudadanos seremos los que depositemos la papeleta en la urna. En el momento de la transici n seguramente hab a un recelo sobre saber votar despu s de cuarenta a os de dictadura y ten a que ser a n ahora el presidente de la mesa el que pusiera el sobre en la urna. Este es un acto simb lico, pero es un acto tambi n de madurez democr tica que me gustar  subrayar.

Y tambi n hemos apostado decididamente por la reducci n de costes en la campa a, para deslindar claramente lo que es precampa a, desde el d a de la convocatoria de las elecciones hasta el inicio de la campa a electoral, y lo que es propiamente la campa a electoral, los quince d as, tres semanas, que la ley permite de campa a electoral. Esto supondr  una reducci n de costes; esto supondr , de acuerdo con los nuevos medios de comunicaci n y con las nuevas tecnolog as, poder dirigirnos a los ciudadanos e interpelar y pedir su voto a trav s de nuevos mecanismos m s econ micos y m s acordes con el momento actual.

Por todo ello no puedo por menos que congratularme con esta reforma electoral, que creo que no es menor sino que resulta altamente positiva.